



Asamblea General

Distr. general
22 de marzo de 2016

Español e inglés únicamente

Consejo de Derechos Humanos

31^{er} período de sesiones

Tema 9 de la agenda

**Racismo, discriminación racial, xenofobia y formas
conexas de intolerancia, seguimiento y aplicación de
la Declaración y el Programa de Acción de Durban**

Exposición escrita* presentada por Auspice Stella, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva especial

El Secretario General ha recibido la siguiente exposición por escrito que se distribuye con arreglo a la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

[18 de marzo de 2016]

* Se distribuye esta exposición escrita sin editar, en el/los idioma(s) tal como ha sido recibida de la(s) organización(es) no gubernamental(es).

GE.16-04683 (S)



* 1 6 0 4 6 8 3 *

Se ruega reciclar



Discriminación Racial, la Xenofobia y otras Formas Conexas de Intolerancia contra el Pueblo Mapuche en Chile

En el 50 aniversario de la aprobación del ICCPR y el ICESCR, la asociación Auspice Stella, junto a la Comisión Mapuche de Derechos Humanos, Enlace Mapuche Internacional y la Comunidad Juan Paillalef, desean poner en consideración el amplio trabajo realizado por las Naciones Unidas, los estados miembros y otras partes interesadas en la promoción y protección de todas las libertades fundamentales y el respeto por derechos humanos, civiles y políticos.

Tales instrumentos han sentado las bases de políticas efectivas en la consecución de unos estándares de democracia en lo que respecta a la igualdad, la paz y la libertad para los ciudadanos, independientemente de su edad, estado civil, clase social, género, origen étnico o nacional, creencias políticas o religiosas.

Tras el Día Internacional de Cero Discriminación en 2016, reafirmamos nuestro compromiso por la eliminación de la discriminación en todas sus manifestaciones, en consenso con el proyecto común global hacia la consecución de los más altos estándares de derechos humanos, civiles, políticos y de equidad sin excepción.

Sin embargo, lamentamos que el compromiso de muchos países miembros no haya estado a la misma altura en su cumplimiento, lo cual limita el margen de acción para la realización de las disposiciones de los derechos y libertades de toda la humanidad. Estos fracasos dan lugar a desigualdades que se perpetúan en el tiempo, teniendo un impacto directo sobre la vida de los ciudadanos del mundo en general, y en particular para los sectores más vulnerables de la sociedad.

Como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones correspondientes, los pueblos indígenas continúan sufriendo desigualdades, injusticias y discriminación, lo cual da lugar a episodios de violencia y a la violación de los derechos humanos. El incumplimiento debe ser abordado de manera decisiva y con una verdadera voluntad política para poner fin a estas malas prácticas comunes, poco éticas.

Es manifiesta la profunda falta de respeto a la libertad de creencias y espiritualidad de los pueblos indígenas. Portavoces mapuches denuncian constantemente la profanación indiscriminada de los lugares sagrados y sus *rewe* (altares) en todo el territorio ancestral mapuche, que tradicionalmente abarcaba todo el territorio al sur del río Bio Bio, Chile y los ríos Colorado y Salado, Argentina hasta el extremo sur del continente.

El 28 de febrero de 2016, individuos no identificados prendieron fuego al guillatuwe (sitio ceremonial) de la comunidad Ranquilco, Collipulli, Araucanía.

El 31 de diciembre de 2015, personas anónimas destruyeron un *Rewe* situado en las comunidades Entuco y Curiqueo Queupumil, localidad Huichahue, comuna Padres Las Casas, Araucanía.

El 13 de octubre de 2015, la comunidad Wentelolen, adyacente a la Forestal Mininco y Forestal Arauco, denunciaron que su *rewe* había sido destruido por el GOPE (Grupo de Operaciones Especiales de la Policía).

El 27 de junio de 2015 las comunidades de Vicente Reinahuel y Painepe denunciaron la destrucción de la quema de su *rewe*, utilizando una excavadora industrial, después de que la policía hiciera cumplir una acción judicial interpuesta por la Sociedad Agrícola y Forestal Las Vertientes. Estos son sólo algunos ejemplos de lugares mapuches de importancia religiosa recientemente destruidos.

Deploramos el hecho de que las autoridades chilenas no tomen medidas para prevenir este tipo de vandalismo sacrílego.

La Nación Mapuche continúan sufriendo diariamente las consecuencias del incumplimiento de Chile de sus obligaciones internacionales; sobre la base de su herencia étnica, los mapuches son objeto de discriminación, que se manifiesta en forma de una política de represión violenta y de negación de sus derechos y libertades fundamentales consagrados en los instrumentos y leyes internacionales, incluyendo el compromiso de Chile relacionados con sus obligaciones de respetar el principio *pacta sunt servanda*.

La persecución política contra dirigentes mapuches se ha denunciado en repetidas ocasiones en este foro de la ONU. La policía y los servicios de inteligencia militar hacen uso de la fabricación y manipulación de evidencias para condenar a líderes mapuches. Esta es una práctica común que ha sido demostrada en los tribunales chilenos, en los últimos años, viéndose obligados a ordenar la liberación -sin cargos- de cientos de dirigentes mapuches.

Hoy está prohibido de forma encubierta referirse a la existencia y violación de los tratados históricos celebrados entre la Nación Mapuche, España y Chile. El abogado mapuche José Lincoqueo inició acciones legales contra el Estado de Chile en la Corte Suprema por violación del tratado de límites (Quillen, 6 enero, 1641), ratificado subsecuentemente en, por lo menos, 28 tratados bilaterales por España y posteriormente por Chile.

La oficina del Lincoqueo más tarde fue saqueada por desconocidos, sus archivos y computadoras sustraídas, fue amenazado de muerte; se le impidió ejercer su profesión. El 14 de abril de 2011, fue encarcelado acusado de "ejercicio ilegal de la profesión" y "desacato a la ley" por oponerse a la indignidad de ser sometido a "examen psiquiátrico", todo ello por afirmar públicamente la validez jurídica de los tratados históricos.

En un caso similar el profesor y Werken (autoridad mapuche) Cristian Jiménez Painefilo, después de haber dado una entrevista detallando la vigencia de los tratados antes mencionados, el Tribunal Oral de Temuco -10 de julio de 2015- aprobó una sentencia de 10 años y un día por un crimen que no cometió, en ausencia de evidencia tangible.

La libertad de expresión está igualmente restringida para los profesionales independientes y activistas no indígenas. El chileno Felipe Duran Ibáñez, un reportero gráfico independiente, fue detenido el 22 de septiembre de 2015 en Temuco y procesado bajo la "ley de control de armas". La sociedad civil interpreta esta medida como un acto de represalia destinada a impedir la documentación y publicación de imágenes que muestra la represión policial contra comuneros mapuche.

El GOPE y DIPOLCAR emplean de manera estratégica sus prácticas represivas para extinguir la protesta democrática mapuche, métodos empleados previamente durante la dictadura de Pinochet. DIPOLCAR se utiliza específicamente para reunir información de inteligencia específica usando técnicas de interrogación. En Chile, hoy en día, estos organismos son utilizados, para que mediante el acoso y la amenaza, subvertir la vida diaria normal de comunidades mapuches. El GOPE es empleado con el fin de utilizar la fuerza física contra civiles, técnicas normalmente reservadas para su aplicación en circunstancias extraordinarias de guerra o en contra de actividades terroristas.

Como resultado de estas prácticas rutinarias, numerosas comunidades mapuches viven bajo ocupación policial, vigiladas las 24 horas del día. Por lo que viven con miedo, bajo amenaza constante y sufriendo intimidación y represalias. Existen numerosos casos de agresiones físicas infligidas a comuneros mapuches.

La práctica del consentimiento previo, libre e informado rara vez se respetan. Las actividades comerciales de las empresas nacionales y multinacionales la ignoran y, aquellos que se oponen, las fuerzas policiales son empleada para controlar y limitar cualquier resistencia democrática.

Chile no cumple con el consenso internacionalmente aceptado sobre las directrices para empresas y derechos humanos, contrariamente a las afirmaciones hechas por el canciller chileno durante esta sesión.

El 9 de marzo de 2016 la policía militarizada bloqueó la ruta entre Tirúa y Lumaco para prevenir que funcionarios chilenos del 'Instituto Nacional de Derechos Humanos' (INDH) recopilaran testimonios de ocho mapuches que el 10 de febrero de 2016 fueron sometidos a torturas y abusos por GOPE y DIPOLCAR en Choque. La tierra de la comunidad mapuche colinda con la 'Forestal Mininco', que está vigilada por las fuerzas policiales militarizadas.

La directora del INDH Lorena Fries indicó que ella se ha reunido con todos los sectores afectados por la violación de sus derechos humanos. Pero como hemos señalado anteriormente, excepto en ciertos lugares de la Araucanía don no existe cooperación de la policía.

Allanamientos arbitrarios, torturas y detenciones preventivas, de dirigentes mapuches se producen de manera endémica en la región de la Araucanía. La elite privilegiada no indígena de la sociedad chilena y sus representantes parlamentarios se oponen que se investigue la violación de los derechos humanos de los mapuche.

Solicitamos al Consejo de Derechos Humanos interceder ante el gobierno de Chile:

* Proporcionar pruebas de aquellos casos en los que afirma haber consultado con el pueblo mapuche y sus autoridades tradicionales, sobre cuestiones que les afectan directamente, en particular en relación con las actividades comerciales dentro del territorio mapuche.

* Proporcionar una explicación razonable de por qué pacíficas comunidades mapuches están sujetas a ocupación, a vigilancia policial, a continuos interrogatorios y a la brutalidad de las fuerzas especiales. Y por qué se ha considerado necesario el despliegue de estas fuerzas dentro de las comunidades mapuches.

* Investigar con diligencia todas las violaciones de los derechos humanos que afectan a los mapuches, así como cualquier trasgresión procedimental, y que se haga de una manera rápida, transparente y de conformidad con el debido proceso legal vigente, como es obligación de cualquier nación democrática.

* Restaurar al pueblo mapuche su derecho inherente a coexistir y a vivir en paz y con seguridad. A ejercer su derecho democrático a la libertad de expresión y a poder desarrollar sus aspiraciones legítimas, que están intrínsecamente ligadas a su cosmovisión, a lo que se conoce como los principios del “buen vivir” o “la ley de la Tierra “. A respetar su derecho inherente a la integridad como persona humana y a la libertad y la igualdad ante la ley. Y también su derecho a la libre determinación, consagrado en la Carta de la ONU y otros instrumentos internacionales.

Solicitamos que el Consejo de Derechos Humanos inste con urgencia al estado chileno a desmilitarizar las comunidades mapuches y que cese la represión violenta sistemática con efecto inmediato.

Mapuche Human Rights Commission, Mapuche International Link, Juan Paillalef Communit, las ONG sin estatus consultivo también comparten las opiniones expresadas en esta declaración.
